



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00198-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores Directores y Promotores:

II.EE. SANTA MARIA REYNA

Calle Gabriela Mistral 274 La Calera Surquillo

II.EE.LAS AMERICAS

Jr. Andrómeda N° 952-Chorrillos

II.EE. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE

Av. Alejandro Iglesias N° 441- Chorrillos

Presente. -

Asunto : Reitero cumplir con remitir la información en el Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) en el marco de la Ley N° 29988.

Referencia : a) Oficio N° 00679-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
b) Expediente N° MPT2023-EXT- 367220

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicarles que mediante los documento de la referencia a) y b), la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), pone en conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) 07, lo informado por la Dirección de Gestión Escolar (DIGE) de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, órgano de línea del Ministerio de Educación (MINEDU), respecto a que las instituciones educativas que dirigen, no actualizaron su registro de información del personal docente y administrativo en el Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP), a pesar de que la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de Registro de Datos del Personal de Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N° 29988 y del Sistema de Gestión de Información y Seguimiento a los Casos comprendidos en la Ley N° 29988, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330 2019-MINEDU, establece en su literal b) del numeral 6.6 que el director de la IE privada mantiene actualizada la información sobre el personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en la IE privada en el REGIEP.

Considerando lo antes señalado y teniendo en cuenta lo previsto en literal b) del numeral 6.1 de la de la aludida Norma Técnica, respecto a que es responsabilidad de la UGEL, el supervisar que las instituciones educativas privadas cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

Es importante precisar que, en caso de incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la normativa vigente y aplicable al Sector Educación, dará lugar al inicio de las acciones administrativas que contempla el Anexo I, referido a la Tabla de Infracciones y Sanciones del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0367220

CLAVE: E3E423

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

En ese sentido, que con Oficio Múltiple N° 00123 -2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE de fecha 26 de junio 2023 y Oficio Múltiple N° 123-2023 de fecha 24 de julio del presente año se solicitó remita lo acotado en la presente y a la fecha no contamos con la respuesta solicitada; razón por el cual se reitera

por tercera vez cumplir con remitir la información en el Registro de Datos de Personal de Instituciones Educativas Privadas (REGIEP) en el marco de la Ley N° 29988, exhortándoseles a que en su calidad de directores de su respectiva IEP, cumplan en el plazo de 3 días con sus responsabilidades previstas en los literales del numeral 6.6 de las ya citadas disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema de REGIEP.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023 y con Memorándum N° 00206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

JPJA/J(e).ASGESE
FGTP/Coord. ESIE
NRGG/Coord.UGEL

EXPEDIENTE: DIGE2023-INT-0367220

CLAVE: E3E423

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe

